

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 20** *DECRETO 74/2025, de 24 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se desafectan de su carácter de utilidad pública 55.619,29 m² de terreno en el monte “Peña Hueca, Valdeyerno, Los Cerezos, El Tirón, Los Canales y otros”, incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Madrid con el número 85, propiedad del Ayuntamiento de Lozoya, y se declaran de utilidad pública 80.967,77 m² de terreno para su inclusión en dicho monte catalogado de utilidad pública.*

El Monte “Peña Hueca, Valdeyerno, Los Cerezos, El Tirón, Los Canales y otros” se encuentra incluido dentro del Catálogo de Montes de Utilidad Pública desde el año 1.862, perteneciendo al Monte de Utilidad Pública número 85, titularidad del Ayuntamiento de Lozoya. El deslinde del Monte se aprobó el trece de marzo de 1918 y su superficie es de 1.185 ha.

El mencionado Monte incluye la parcela con referencia catastral 3943501VL3334S0001FO, que conforma parte de las lindes del mismo. Por dicha parcela discurre la vía pecuaria denominada “Colada del Lozoya al Puerto de Navafría”, que actualmente se encuentra clasificada (Orden 4322/2010, de 10 de diciembre, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Lozoya). También incluye la parcela con referencia catastral 3943502VL3334S0001MO, ubicada en el Camino de Navarredonda, número 4.

Con fecha 12 de diciembre de 2024, el Ayuntamiento de Lozoya presentó ante la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior la propuesta de desafectación parcial de terrenos del Monte de Utilidad Pública número 85, correspondiente a las parcelas con referencia catastral 3943501VL3334S0001FO y 3943502VL3334S0001MO, y de afectación como compensación de otros terrenos rústicos que forman parte de una única parcela, de referencia catastral 28076A009003740000GE, de propiedad municipal.

El Ayuntamiento de Lozoya justifica su propuesta de desafectación parcial sobre la base de que los valores ambientales de los terrenos que sirvieron de soporte en su momento para su catalogación como monte de utilidad pública a día de hoy no existen, a la vista de la realidad dotacional pública de los terrenos que cuentan con un polideportivo, pistas deportivas (pádel, multideporte y frontón), rocódromo, piscina municipal y campo de fútbol. Y los terrenos que se proponen para su afectación como compensación, clasificados como suelo no urbanizable de especial protección, tienen valores ambientales destacables, su ubicación los aleja de posibles crecimientos urbanísticos y sirven para completar enclavados del Monte, lo que hace que los haya considerado adecuada urbanística y ambientalmente para su inclusión en el Catálogo.

Tras el estudio del expediente, el Área de Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal, en el ámbito de sus competencias, emite informe, de 30 de enero de 2025, favorable a la propuesta en el que concluye que la superficie que se propone desafectar ha perdido su consideración física de monte o terreno forestal al estar actualmente ocupada por polideportivo, campo de fútbol y piscina municipal, teniendo, por tanto, un escaso valor ambiental. En cuanto a los terrenos a afectar el informe recoge que son terrenos forestales de mayor valor ecológico que el segregado, favoreciendo la definición de los límites del monte y la funcionalidad de sus infraestructuras, y albergan hábitats de interés comunitario.

Se cumple así lo establecido en el artículo 13 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, que especifica las condiciones ambientales y protectoras que deben cumplir los montes de utilidad pública objeto de declaración, y en el artículo 11 de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid, que establece que los montes de utilidad pública deben satisfacer necesidades de interés general al desempeñar, preferentemente, funciones de carácter protector, social o ambiental.

Mediante Anuncio, de 21 de febrero de 2025, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de marzo de 2025), y posterior corrección de errores de 13 de junio de 2025 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de junio de 2025), se sometió a información pública la

propuesta de desafectación de terrenos en el Monte “Peña Hueca, Valdeyerno, Los Cerezos, El Tirón, Los Canales y otros”, incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Madrid con el número 85, propiedad del Ayuntamiento de Lozoya, y la afectación de terrenos para su inclusión en dicho Monte de utilidad pública, promovido por dicho Ayuntamiento, sin que se hayan recibido alegaciones u observaciones al respecto.

La Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal, el 6 de agosto de 2025, informa favorablemente la propuesta del Ayuntamiento de Lozoya para la desafectación de la utilidad pública de las parcelas con referencias catastrales 3943501VL3334S0001FO y 3943502VL3334S0001MO, incluidas, según la documentación aportada, en la finca registral n.º 2873 de Lozoya, propiedad del Ayuntamiento de Lozoya, con un total de 55.619,29 m² de superficie, excluyendo dicha superficie del Monte “Peña Hueca, Valdeyerno, Los Cerezos, El Tirón, Los Canales y otros”, incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid con el número 85, propiedad del Ayuntamiento de Lozoya y término municipal de Lozoya. No se incluye en la desafectación el tramo de la vía pecuaria Colada del Lozoya al Puerto de Navafría que discurre por la parcela catastral 3943501VL3334S0001FO, que constituye un dominio público diferente y se regirá por su correspondiente legislación específica.

Asimismo, informa favorablemente sobre la declaración de utilidad pública de 80.967,77 m² de superficie procedentes de cinco recintos independientes, localizados en la parcela de referencia catastral 28076A009003740000GE, según la documentación aportada, fincas registrales números 2867 y 2868, de Lozoya, propiedad del Ayuntamiento de Lozoya, para su agregación al mencionado Monte “Peña Hueca, Valdeyerno, Los Cerezos, El Tirón, Los Canales y otros”.

Por parte de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal, se realizarán las operaciones y trámites necesarios para dar efectividad sobre el terreno a lo dispuesto en el presente decreto y actualizar, en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid, la descripción del Monte número 85, “Peña Hueca, Valdeyerno, Los Cerezos, El Tirón, Los Canales y otros”, según las nuevas características que le correspondan y que se indican en Anexo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y los artículos 11 y 21.1.c) de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid, corresponde al Consejo de Gobierno la competencia para la autorización de la declaración y desafectación de los montes de utilidad pública.

En su virtud, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, previa deliberación, en su reunión del día 24 de septiembre de 2025,

DISPONE

Primerº

Desafectar de su carácter de utilidad pública y excluir del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid la superficie de 55.619,29 m², correspondiente a las parcelas con referencia catastral 3943501VL3334S0001FO y 3943502VL3334S0001MO, pertenecientes al Monte “Peña Hueca, Valdeyerno, Los Cerezos, El Tirón, Los Canales y otros”, número 85 del Catálogo, propiedad del Ayuntamiento de Lozoya.

No se incluye en la desafectación el tramo de la vía pecuaria “Colada del Lozoya al Puerto de Navafría” que discurre por la parcela catastral 3943501VL3334S0001FO, que constituye un dominio público diferente y se regirá por su correspondiente legislación específica.

Segundo

Declarar de utilidad pública la franja de superficie de 80.967,77 m², procedente de cinco recintos independientes localizados en la parcela de referencia catastral 28076A009003740000GE, en el término municipal de Lozoya, propiedad del Ayuntamiento de Lozoya, agregando esta superficie al Monte “Peña Hueca, Valdeyerno, Los Cerezos, El Tirón, Los Canales y otros” número 85 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Madrid, que quedará definido de acuerdo con los datos que figuran en el Anexo.

Madrid, a 24 de septiembre de 2025.

El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior,
CARLOS NOVILLO PIRIS

La Presidenta,
ISABEL DÍAZ AYUSO

ANEXO

Datos descriptivos del Monte de utilidad pública nº 85 *Peña Hueca, Valdeyerno, Los Cerezos, El Tirón, Los Canales y Otros* para su incorporación al Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid tras su modificación.

1.- Provincia: Madrid

2.- Partido judicial: Torrelaguna

3.- Número con el que se incluye en el Catálogo: 85

4.- Término municipal: Lozoya

5.- Denominación: Peña Hueca, Valdeyerno, Los Cerezos, El Tirón, Los Canales y Otros

6.- Pertenencia: Ayuntamiento de Lozoya

7.- Descripción de linderos del Monte: Los límites norte y este del Monte lindan con el Monte de utilidad pública nº 131, propiedad de la Comunidad de Madrid y término municipal de Lozoya. El límite oeste linda con el Monte de utilidad pública nº 101, término municipal de Pinilla del Valle. El límite sur linda con fincas particulares, la mayoría en terreno rústico, exceptuando la zona central donde linda con parcelas urbanas del término municipal de Lozoya.

8.- Relación de enclavados:

Hay 19 enclavados en el Monte¹:

- B – Arranque Meño. Superficie: 0,59 ha.
- C – Collado Redondo. Superficie: 1,34 ha.
- D – Collado Redondo / sin nombre. Superficie: 0,93 ha.
- G – Collado de la Fuensanta / Segundo de la Fuensanta. Superficie: 0,80 ha.
- H – Collado de la Fuensanta / Terreno de la Fuensanta. Superficie: 3,66 ha.
- I – Collado de la Fuensanta / Cuarto de la Fuensanta. Superficie: 0,20 ha.
- J – Collado de la Fuensanta / sin nombre. Superficie: 0,39 ha.
- L – Junta de los Arroyos. Superficie: 1,93 ha.
- M – Entre los Arroyos. Superficie: 1,38 ha.
- N – Cerro Puerto. Superficie: 0,92 ha.
- O – Cerro Puerto / Segundo de Cerro Puerto. Superficie: 1,74 ha.
- P – Cerro Puerto / Tercero de Cerro Santo. Superficie: 1,27 ha.
- Q – Cercado de Valdeyerno / Valdeyerno. Superficie: 8,17 ha.
- R – Collado del Raso. Superficie: 1,43 ha.
- S – Prado del Raso. Superficie: 1,56 ha.
- T – Peña Hueca / sin nombre. Superficie: 1,75 ha.
- U – Arranque de Peña Hueca / Arroyo de Peña Maura. Superficie: 0,89 ha.
- Y – Peña Hueca. Superficie: 1,93 ha.
- Z – Sin nombre. Superficie: 2,58 ha.

La suma de las superficies de los 19 enclavados es de 33,47 ha.

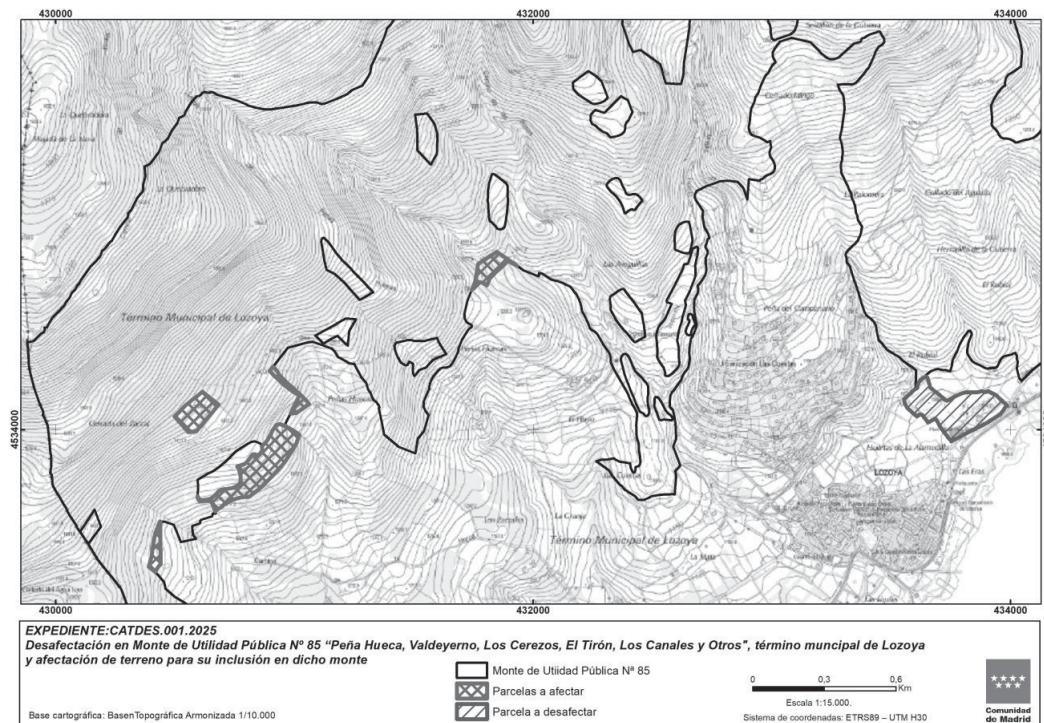
9. Cabidas:

- Superficie total del Monte: 1221 ha.
- Superficie enclavados: 33,47 ha.
- Superficie pública del Monte: 1187,53 ha.

10.- Cargas y servidumbres:

No existen cargas y las servidumbres existentes son las de acceso a los enclavados y ocupaciones, así como la vía pecuaria Colada del Lozoya al Puerto de Navafría.

¹ En el Libro de Registro del Monte constaban, por error, 15 enclavados, al considerar algunos de ellos como zonas fuera de Monte.



(03/15.250/25)

